

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

92 NOTIFICACIÓN a “Asistencia Médica Vos, Sociedad Limitada” (NIF B-82850231), como titular del Centro “Mirador de la Sierra, Residencia de Tercera Edad”, de Colmenarejo (Madrid).

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de “Asistencia Médica Vos, Sociedad Limitada” (NIF B-82850231) como titular del Centro a continuación reseñado, que por parte de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado la Resolución que en este acto se notifica.

Denominación del Centro. — Expediente. — Objeto del acto

Mirador de la Sierra, Residencia de Tercera Edad. — ES número 18/10. — Orden 1437/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se impone a la interesada una sanción consistente en multa de 35.000 euros por la comisión de tres infracciones graves en materia de aplicación de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad de la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en la cuenta corriente y entidad que se señala a continuación, en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” del día 3 de enero de 1991), es decir: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuando se realice el ingreso deberá mencionar la siguiente referencia: 07/07.

— CCN: 6000660881.

— Entidad bancaria: Número 2038 “Caja Madrid”.

— Sucursal: Número 1153, calle Orense, número 20.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día antes indicado, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda interponer cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional que considere procedente.

Lo que, al no ser posible la notificación en el domicilio señalado para tal fin, se comunica a la interesada a los efectos indicados, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, que la publicación íntegra de la Orden indicada podrá lesionar los derechos o intereses legítimos de la interesada.

Asimismo, se pone en conocimiento de la interesada que el expediente sancionador correspondiente se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en la calle Alfonso XI, número 6, planta baja, 28001 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 18 de agosto de 2010.—La Subdirectora General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Pilar López González.

(01/3.901/10)